



PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Establecimiento:

**Sala Cuna, Jardín Infantil Patagonia
y
Escuela Parvularia Josh-kee**

Duración: 4 años (2021-2025)

mswordcoverpages.com

PUNTA ARENAS

INTRODUCCION

El Plan de Gestión de Convivencia Escolar no es un instrumento aislado, sino que debe ser elaborado en coherencia y relación directa con las normas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno, los principios, sellos y valores consagrados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las acciones que determine el establecimiento para el diagnóstico e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PME) en el ámbito de la Convivencia Escolar.

Se entenderá por convivencia escolar la definición entregada por PNCE “Orientar y fortalecer los procesos de enseñanza, de aprendizaje y de gestión de la convivencia escolar para el desarrollo de los ámbitos personal y social, y del conocimiento y la cultura, tanto de los estudiantes como del conjunto de la comunidad educativa”.

La política de Convivencia Escolar vigente, ofrece un marco de referencia para promover y orientar el desarrollo articulado de estrategias y acciones a favor de la formación de valores, actitudes, conocimientos, competencias y habilidades para aprender a convivir con los demás, en concordancia con el Marco Curricular, los Planes y Programas de Estudio y las Nuevas Bases Curriculares. Es el horizonte que nos permite construir nuevas formas de relación basados en el respeto por la diversidad, participación activa, colaboración, autonomía, solidaridad y estilos de resolución no violenta de conflictos. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la información integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de sus integrantes, de la comunidad educativa y en el establecimiento.

CONVIVENCIA ESCOLAR: La convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correspondientes.

MARCO TEÓRICO

La Política Nacional de Convivencia Escolar aboga por la implementación de un plan de gestión de la Convivencia (a explicitarse más adelante) y que debe fundarse en un enfoque formativo, inclusivo, participativo, territorial, ético y de derechos.

El enfoque formativo implica que todas las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia deben estar orientadas al aprendizaje de nuevos modos de aprender a convivir basados en el respeto a las diferencias. Se trata de concebir la Convivencia Escolar como un fin en sí misma, y convertirla en pilar fundamental del proceso formativo integral, ya que en ella se conjugan los aspectos cognitivos con los emocionales y relacionales.

El enfoque inclusivo apunta a hacer posible la incorporación de todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente de los estudiantes, (párvulos) a los procesos de aprendizaje que se desarrollan en el establecimiento convirtiendo de este modo al jardín, escuela/ liceo en una comunidad que valora la diversidad como eje orientador de la actividad académica y formativa de los establecimientos.

El enfoque participativo fomenta que las escuelas se organicen en equipos de trabajo y valoren la apertura a la comunidad como un atributo fundamental para formar en los estudiantes su sentido de responsabilidad social y compromiso ciudadano, dentro de un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos de todas las personas.

El enfoque ético acentúa una pedagogía basada en el valor de la confianza y el cuidado que deben sustentar las relaciones interpersonales que se establecen entre todos quienes conforman la comunidad escolar. Este enfoque se ha agregado últimamente a la Política Nacional de Convivencia.

El enfoque de derechos considera a cada uno de los actores de la comunidad educativa como sujetos de derechos, que pueden y deben ejercerse de acuerdo con la legalidad vigente. Este enfoque considera a cada sujeto como un ser humano único y valioso, con derecho a desarrollar en plenitud todo su potencial; reconoce también que cada ser humano tiene experiencias esenciales que ofrecer y que requiere que sus intereses sean considerados.

En este Plan de Gestión de Convivencia se consideran los siguientes aspectos:

Estrategias de información y capacitación para:

- Promover y difundir los derechos de niños y niñas, dirigidas a toda la comunidad educativa. Dentro de estas estrategias se pueden señalar instancias participativas con la familia para fomentar el buen trato, además de apoyo técnico alejipo pedagógico.
- Identificar y anticipar situaciones de riesgo de vulneración de derechos, a las que puedan verse enfrentados los párvulos.
- Detectar y prevenir situaciones que atenten contra la integridad de los párvulos dentro del contexto educativo.
- Generar instancias para fomentar el auto cuidado y el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos

MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Los elementos contenidos en los principales cuerpos legales vigentes respaldan las orientaciones político-técnicas que la Política Nacional de Convivencia Escolar entrega al sistema educativo. En este marco, la formación en Convivencia Escolar está sustentada en

los derechos humanos, en las garantías que debe brindar el sistema escolar para una educación integral, asegurando el derecho a aprender de acuerdo a las potencialidades de cada cual y sin excepción de ninguna índole. La Convivencia Escolar por lo tanto, tiene en la base de su quehacer al estudiante como sujeto de derechos y a la escuela/liceo, jardín infantil como garante de ese derecho. A continuación se presentan algunos de los principales cuerpos legales y normativos que sustentan la Convivencia Escolar.

Declaración universal de los Derechos Humanos: La Constitución Política de la República de Chile reconoce y ratifica en su Artículo 5° esta declaración, estableciendo que “el ejercicio de la soberanía reconoce como limitación el respeto a los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover tales derechos, garantizados por esta Constitución, así como por los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

Declaración de los derechos del niño y la niña: La Declaración de los Derechos del Niño y la Niña fue redactada por Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratificó la Declaración de los Derechos del Niño y la Niña en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales; la no discriminación, el interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en las decisiones que los afecten.

Ley N° 20.370 General de Educación y sus modificaciones, contenidas en la Ley N° 20.536 sobre violencia escolar: La Ley General de Educación constituye el principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, “la educación... tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”

La Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar: Promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

Ley N° 20.609 contra la discriminación: Fue promulgada el año 2012 y busca resguardar el derecho de las personas a no sufrir ningún tipo de exclusión.

Ley N° 19.284 de integración social de personas con discapacidad: Fue promulgada el año 2005 y establece indicaciones sobre la integración de personas con discapacidad.

Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar: La ley de inclusión escolar regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en los establecimientos educacionales que reciben aporte del Estado: prohíbe toda forma de discriminación arbitraria, permite sanciones disciplinarias solo si están contenidas en el reglamento interno un plan de apoyo a la inclusión para fomentar la buena convivencia, obliga a reconocer el derecho a asociarse libremente.

Decreto N° 565 Reglamento de centros general de apoderadas/os: La organización de apoderadas/os posee reconocimiento en la normativa legal vigente, así como en las políticas públicas educativas. Dicha instancia está regulada por el Decreto N° 565 del Ministerio de Educación, promulgado el año 1990 y por los Estatutos Tipo publicados en el Decreto N° 732 también del Ministerio de Educación en el año 1997.

Decreto N° 24 Reglamento de consejos escolares: El Decreto N° 24 del Ministerio de Educación, promulgado el año 2005, reglamenta los consejos escolares como “organismo integrado por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, quienes serán informados, consultados y propondrán acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de sus propios resultados en la tarea escolar”.

Objetivo General:

Desarrollar y orientar acciones que permitan vivir y fomentar una sana convivencia, con acciones de promoción y comprensión, de la convivencia inclusiva. Enmarcada en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad educativa: párvulos, personal educativo y apoderados; orientadas a instalar en el establecimiento una cultura de la paz y una política de sana y positiva Convivencia Escolar y ambientes bien tratantes.

Objetivos Específicos:

- 1.- Actualizar y plasmar el sello institucional, en un trabajo de reflexión y análisis permanente colaborativo con la comunidad educativa de manera de responder al desafío, de cruzar de manera transversal y de manera bien tratante los distintos ámbitos del aprendizaje.
- 2.- Socializar e implementar un plan de gestión de convivencia escolar con la comunidad educativa en el contexto pandemia de acuerdo a diagnóstico institucional anual.
- 3.- Conocer el real estado socio emocional de los niños, padres y apoderados y funcionarias de nuestra comunidad educativa.
- 4.- Identificar situaciones que alteren la sana convivencia en el Jardín Infantil, en la perspectiva de intervenir adecuadamente para beneficio de toda la comunidad educativa..
- 5.- Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente.
- 6.- Desarrollar la práctica recreativa y deportiva como instancia de fomento de la sana Convivencia Escolar en la totalidad de la comunidad educativa, de acuerdo a la realidad sanitaria que viva el país.

- 7.- Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.
- 8.- Propiciar en la comunidad educativa habilidades y competencias con su desarrollo personal y socio Emocional.
- 9.- Fomentar el desarrollo de valores propios de una sociedad democrática, participativa y tolerante, alineados con los valores institucionales estipulados en el P.E.I.

Identificación de la institución y del establecimiento

La Sala Cuna y Jardín Infantil “Patagonia” y Escuela Parvularia “Josh kee” una institución dependiente de la Corporación Municipal de Punta Arenas, ubicada en calle Emilio Kovacevic N° 0780.

Atiende a niños y niñas a partir de Sala cuna Menor, atendiendo esta a los hijos de las funcionarias de Cormupa.

Además cuenta con la atención de niveles medios en una modalidad de jardín particular.

Paralelamente a estos dos niveles funciona la escuela parvularia con el nivel NT1 perteneciente al sistema de educación pública.

Personal:

Directora

Encargada de convivencia escolar. 1

Educadoras de Párvulos 5

Asistentes de la educación 3

Técnicos en educación Parvularia 3

Manipuladoras de Alimentos 3

Auxiliar de servicios menores

Niveles de Atención.

Sala Cuna Menor y Mayor

(mixta)

Nivel Medio Menor y Mayor

(heterogéneo)

Nivel transición I

Equipo de convivencia Escolar del Establecimiento.:

Encargado de convivencia escolar: Sra. Elizabeth Gallardo. Casanova.

Integrantes Directora del establecimiento Sra. Katjuska Damianovic Camacho

Educadora de Párvulos Srta. Pamela Cárcamo Grandi.

Funciones del Equipo de Convivencia Escolar:

- 1.- Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- 2.- Elaborar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, un Plan de Accione para promover, la buena convivencia y prevenir la violencia escolar.
- 3.- Aplicar en el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, verificación de los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el protocolo.
- 4.- Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la Buena convivencia.

Encargado/a de Convivencia Escolar

Antecedentes: El Encargado de Convivencia Escolar, es el responsable de implementar las medidas para promover la buena convivencia conforme al plan de gestión que adopta el Consejo Escolar, bajo la Ley 20.536(Ley de Violencia Escolar).

Objetivo: Fomentar, acompañar e incentivar la buena convivencia al interior del Establecimiento a través de la coordinación de actividades entre los distintos

Funciones del Encargado de Convivencia Escolar, bajo la normativa Ley 20.536.

- 1.- Coordina el Equipo de Convivencia Escolar.
- 2.- Coordina y monitorea el diseño e implementación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y revisión y actualización del reglamento interno.

- 3.- Informa de las actividades del Plan de Gestión al Consejo Escolar e incorpora las medidas propuestas por éste.
- 4.- Fortalece y desarrolla estrategias para prevenir y abordar situaciones de violencia escolar.
- 5.- Promueve e informa los lineamientos preventivos y formativos de la convivencia escolar (PNCE y PEI).
- 6.- Promueve la participación de los distintos actores en la convivencia escolar.
- 7.- Participa de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el establecimiento
- 8.- Atiende estudiantes, padres, madres y/o apoderados, que presentan necesidades y/o dificultades específicas en su participación en la convivencia.
- 9.- Desarrolla junto al equipo de convivencia escolar actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- 10.- Asiste a reuniones convocadas por Encargado Comunal de Convivencia Escolar para articular y complementar el trabajo de la escuela con el nivel comunal (red territorial, modelo ABE, otros).
- 11.- Registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, registra las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otras).

Lineamientos del Establecimiento.

La Sala Cuna y Jardín Infantil “Patagonia” y Escuela Parvularia “Josh kee” dependiente de la Corporación . Tiene como finalidad favorecer una educación de calidad, oportuna y pertinente que propicia aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar, el desarrollo pleno y la trascendencia de la niña y el niño como personas.

El sello educativo, la visión y misión del establecimiento se definen a continuación:

Sello educativo

Potenciar y estimularla creatividad en los niños y niñas a través de diferentes manifestaciones artísticas, favoreciendo un desarrollo integral de manera sistemática, oportuna y pertinente, respetando la diversidad.

Visión.

El establecimiento Jardín Infantil “Patagonia” y Escuela Parvularia Josh-kee aspira a ser reconocido en la comunidad por potenciar a los niños y niñas un marcado desarrollo artístico, estimulando la creatividad en sus diferentes expresiones para así, integrarse activamente a la sociedad como individuos sensibles, creativos y singulares.

Misión.

Brindar a los niños y niñas, experiencias enriquecedoras, significativas y pertinentes favoreciendo aprendizajes de calidad, basado en valores y principios que sustenta la Educación Parvularia, respetando la individualidad del niño y la niña en un ambiente de sana convivencia.

Valores institucionales

- Respeto
- Tolerancia
- Honestidad
- Perseverancia.

Funciones del encargado de convivencia escolar del establecimiento:

a) Conocer e implementar las orientaciones la Política Nacional de Convivencia Escolar.

- b) Deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Buena Convivencia.
- c) Formulación del Plan de Gestión del Comité de Buena Convivencia Escolar.
- d) Gestionar las acciones de difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar.
- e) Coordinar actividades de capacitación sobre promoción de la buena convivencia y manejo de situaciones de conflicto entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.
- f) Promover el trabajo colaborativo entre los actores de la comunidad educativa, en la elaboración, implementación y difusión de políticas de prevención, medidas pedagógicas y disciplinarias que fomenten la buena convivencia.

ASPECTOS NORMATIVOS Y FORMALES

CONCEPTUALIZACIONES:

Es importante clarificar ciertos conceptos que están involucrados en el tema de la convivencia escolar. Se han privilegiado las conceptualizaciones que emanan desde el Ministerio de Educación, entidad que define la Política Nacional de Convivencia Escolar.

Que entendemos por:

- *Convivencia escolar*; es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben basadas en las interacciones y relaciones que se producen entre los distintos actores de la comunidad.
- *Cultura escolar*; conjunto de declaraciones formales, valores, sello, símbolos, ritos, tradiciones, modos o formas de relación que se da en la comunidad.

- *Clima escolar*; percepción que tienen los sujetos de las relaciones y las condiciones del ambiente en el que estas se producen. Así como se realiza la distinción entre convivencia, cultura y clima escolar, de igual forma es importante destacar otros conceptos que se trabajan en convivencia escolar.
- *Buen trato*; se define en las relaciones con otro (y/o con el entorno) y se refiere a las interacciones (con ese otro y/o ese entorno) que promueven un sentimiento mutuo de reconocimiento y valoración. Son formas de relación que generan satisfacción y bienestar entre quienes interactúan. Este tipo de relación, además, es una base que favorece el crecimiento y el desarrollo personal y no hay espacio para situaciones o acciones de maltrato.
- *Acoso escolar*; es una manifestación de violencia en la que una persona, adulto o estudiante, es agredida o se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas que llevan a cabo un par (compañero/a) o grupo de pares. Se entiende por acciones negativas cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos actuales a través de mensajes y/o amenazas telefónicas o de internet.
- *Maltrato escolar o Bullying*; se entenderá por maltrato escolar o bullying, la forma reiterada o secuenciada de cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos como mensajes de textos o telefónicos amenazantes o a través de las redes sociales de internet, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica.

El Bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

1. Se produce entre pares.
 2. Existe abuso de poder.
 3. Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.
- *Hostigamiento*; presenta diversos matices, desde los más visibles (de tipo físico, insultos, descalificaciones) hasta los más velados (aislamiento, discriminación permanente, rumores), lo que hace de este fenómeno un proceso complejo, que provoca daño profundo y sufrimiento en quien lo experimenta.
 - *Agresividad*; es una conducta instintiva. Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en un hecho de violencia.
 - *Violencia*; es un aprendizaje. Existen diversas definiciones de violencias según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas:
 1. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica.
 2. El daño al otro como una consecuencia.
 - *Conflicto*; es un hecho social. Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.

CONCEPTUALIZACIONES, Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LAS INTERACCIONES EN EDUCACIÓN PARVULARIA

¿Cómo trabajar la Convivencia Escolar desde la Educación Parvularia?

Implica necesariamente cambiar los modos de comunicación con los niños. En este sentido es importante relevar sus capacidades, intereses y habilidades, colaborando y apoyando desde sus fortalezas aquellas necesidades que presentan para su desarrollo y aprendizaje. Lo anterior desafía a los adultos a instalar prácticas de reconocimiento que favorecen la autoestima, la seguridad y confianza en los niños y que se basan en:

- a. Relaciones afectuosas** en un marco de respeto y confianza, donde cada niño tenga la confianza y seguridad que el adulto está disponible para acompañarlo y ayudarlo siempre.
- b. Consideración de las opiniones y necesidades** de los niños. Es fundamental atender la voz de los párvulos, escuchando sus ideas y emociones.
- c. Respeto por los ritmos y estilos de aprendizaje**, con la finalidad de que puedan explorar, expresar y construir aprendizajes desde sus propias posibilidades y particularidades.
- d. Interacciones positivas y enriquecedoras**, con el propósito de desarrollar seguridad en los niños. Lo anterior les permitirá aceptar la contención y protección de los adultos, así como también a desarrollar progresivamente habilidades y actitudes para entregar apoyo sus pares (BCEP, 2018, p.48)

Buen trato en educación parvularia.

Al reconocer que el buen trato se percibe y se vive, las interacciones se constituyen en un: Modelo de aprendizaje donde los niños y adultos incorporan patrones de buen trato a partir de la propia experiencia. Por tanto, el desarrollo de relaciones en las que los adultos se vinculan afectivamente a partir de una interacción positiva con los niños proporcionando cuidado protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades; va a incidir directamente en cómo el niño establece sus propias relaciones, tanto con sus pares como con los adultos.

En este sentido en el nivel de Educación Parvularia, la promoción del buen trato considera no sólo a niños, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también la relación que se genera entre los adultos que participan del proceso educativo, los niños más que nadie “imitan”, siendo fundamental considerar a toda la comunidad educativa en el desafío de contar con un ambiente educativo, prácticas cotidianas y relaciones humanas bien tratantes.

Una Comunidad Educativa con buen trato

Construye vínculos afectivos positivos y estables con los niños, que les permita sentirse queridos, seguros y aceptados por los adultos que los rodean.

El desarrollo de los Objetivos de Aprendizaje se beneficia enormemente de

Interacciones asentadas en una relación de apego.

Para establecer esta relación, se requiere que educadores, equipos pedagógicos y otros agentes educativos observen y escuchen activamente a los niños. Requieren también ser empáticos y respondientes a sus características, necesidades e intereses, acompañándolos en su proceso de aprendizaje y en la resolución de conflictos en todo ámbito (BCEP, 2018). Siendo la vida familiar y el establecimiento educativo, los espacios en el cual se desarrolla La movilidad, la capacidad de comunicación y las habilidades cognitivas y socio afectivas más importantes. En este contexto, ser sujeto de buen trato implica necesariamente que los adultos a cargo respondan de manera pertinente y efectiva a las necesidades básicas de los niños.

INTERACCIONES PEDAGÓGICAS Y BUEN TRATO

La interacción de los párvulos con un medioambiente enriquecido y bien tratante favorece el desarrollo cerebral; y en el largo plazo, las experiencias tempranas van modelando un sistema nervioso altamente receptivo y con gran plasticidad. Así, las relaciones afectivas de cuidado, protección y estimulación adecuada tendrán un impacto positivo en el desarrollo de niños.

Una respuesta empática, oportuna y amorosa impacta de manera positiva en el aprendizaje y desarrollo integral de los párvulos y promueve la generación de relaciones Afectivas y seguras, estableciéndose así un círculo virtuoso de relaciones bien tratantes. El rol del educador, de acuerdo con las BCEP(2018), contempla generar interacciones respetuosas y desafiantes dentro de ambientes enriquecidos y seguros, en los que los niños se sientan considerados, confiados y protagonistas de su propio aprendizaje. La construcción de un lenguaje apreciativo hacia los niños.

Generar práctica de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa: Párvulos, personal educativo y apoderados; de manera que las actividades académicas al interior y fuera del aula se desarrollen en un ambiente propicio para el aprendizaje, donde haya un mayor énfasis en la promoción de la convivencia positiva a través de la elaboración de una serie de acciones y estrategias de carácter anual, orientadas a instalar en el establecimiento una cultura de la paz y una política de sana y positiva Convivencia Escolar y bien tratantes.

Generar práctica de convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa Para generar un sano ambiente social en salas, patios, y en todos los espacios al interior.

DESARROLLO Y MATRIZ ESPECÍFICA DEL PLAN DEL ESTABLECIMIENTO.

Objetivo General:

Desarrollar y orientar acciones que permitan vivir y fomentar una sana convivencia, con acciones de promoción y comprensión, de la convivencia inclusiva. Enmarcada en el respeto, el diálogo y el compromiso de los distintos estamentos de la comunidad educativa: párvulos, personal educativo y apoderados; orientadas a instalar en el establecimiento una cultura de la paz y una política de sana y positiva Convivencia Escolar y ambientes bien tratantes.

Objetivo Especifico.	Estrategia	Acción	Responsable	Fecha	Grupo Objetivo.	Recurso	Medio Verificación
Actualizar y plasmar el sello institucional, en un trabajo de reflexión, análisis permanente y colaborativo con la comunidad educativa manera responder al desafío, de cruzar de manera transversal y de manera bien tratante los distintos ámbitos del aprendizaje.	Reflexión y análisis	Taller Comunidad educativa.	Equipo de gestión.	Mayo/2022	Funcionarias	Power Point. Equipo de Gestión	Citación vía correo Electrónico. Evidencia fotográfica
Objetivo Especifico.	Estrategia	Acción	Responsable	Fecha	Grupo Objetivo.	Recursos	Medio Verificación
Fortalecer el plan de convivencia escolar que posibilite mejorar aun más el clima de convivencia escolar. Escolar.	Socializar la implementación del plan de gestión de convivencia escolar con la comunidad educativa en el contexto presencial de acuerdo a diagnóstico anual.	Actualizar el plan de gestión de convivencia escolar en contexto de presencialidad , a partir del diagnóstico institucional con los distintos representantes de la comunidad educativa.	Encargada de convivencia escolar	Junio /2022	Comunidad Educativa.	Humanos y Tecnológico	Plan confeccionado.
Objetivo específico	Estrategia	Acción	Responsable	Fecha estimativa.	Destinatario	Grupo objetivo	Medio de verificación
Conocer el real estado socio emocional de los niños, padres y apoderados y funcionarias de nuestra comunidad educativa.	Confección y aplicación de encuesta socio emocional para los Diferentes estamentos. Encuentro de	Análisis de resultados. Acciones: 1. Entrega de tríptico con información respecto al programa	Encargada de convivencia Escolar	Mayo	Funcionarias. Padres y Apoderados.	Humanos y Tecnológicos	Gráficos resultados de encuestas y links.

	<p>dialogo con las integrantes de la comunidad educativa donde se puedan abordar en un clima distendido las preocupaciones que nos afectan.</p>	<p>de convivencia.</p> <p>2. Charla masiva, considerando toda la comunidad educativa respecto al tema que sea necesario abordar según resultado encuesta.</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar</p>	<p>Mayo</p>	<p>Padres y apoderados Funcionarias.</p>	<p>Profesional Área atención Al menor.</p>	<p>Solicitud área atención Al menor. Correo invitación a los Apoderados. Evidencia fotográfica.</p>
<p>Comprometer a todos los estamentos de la comunidad educativa con la buena convivencia escolar y sus beneficios.</p>	<p>Taller de reflexión con la participación del consejo escolar.</p>	<p>Comunidad educativa Con la participación de todas las integrantes de la comunidad.</p>	<p>Equipo de convivencia.</p>	<p>Mayo/2022</p>	<p>Equipo funcionarias del establecimiento</p>	<p>Representante Unidad Atención al Menor</p>	<p>Citación a Comunidad educativa, lista de asistencia a esta, y firma de conocimiento del plan</p>
<p>Destacar y difundir buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente.</p>	<p>Taller de interacción</p>	<p>Socializar en comunidad educativa</p>	<p>Encargada de Convivencia escolar</p>		<p>Apoderados y funcionarias</p>	<p>Humanos.</p>	<p>Lista de asistencia registros fotográficos</p>

El logro de los objetivos planteados en el presente Plan de Gestión de Convivencia Escolar,
“responde a la ejecución de las acciones o intervenciones”

Es fundamental que en toda Comunidad Escolar exista un reglamento que defina los derechos y deberes de todos los que forman parte de ella, que defina responsables y sanciones, que sea consensuado y además dinámico, toda vez que está sujeto a revisión anual.

Respecto a las obligaciones, deberes y prohibiciones de todos los estamentos de la comunidad educativa estos se encuentran consignados en el reglamento interno del establecimiento.

Junto a esto la comunidad educativa debe considerar y respetar los diferentes protocolos de actuación, para cada situación, estos fueron determinados y entregados por la unidad de atención al menor y se anexan a este plan.

La evaluación final del presente plan, se realizara en periodo final del año lectivo junto a todos los planes de funcionamiento establecidos por el establecimiento, para su retroalimentación y adecuación pertinente.

Las normas de convivencia y este plan se encuentran y se entienden como parte integrante del reglamento interno y es transversal a todo el quehacer institucional y toda actividad que se desprenda de él.